

FECHA: 07/01/2021

EXPEDIENTE Nº: 8801/2015

ID TÍTULO: 4315801

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Ambiental y Energética en las Organizaciones por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones solicitadas:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general



PRIMERO- Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 200 a 300 plazas por curso académico y se corrige errata en el número de créditos de matrícula mínima a tiempo parcial del apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones y alegaciones del proceso de verificación del máster, además del criterio Justificación actualizado de acuerdo al aumento de plazas (2). TERCERO- Modificación de contenidos en el Apartado 4 de Acceso y Admisión de Estudiantes acorde a las Recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de modificación de fecha 05/03/2019 (4.1, 4.4) y se aprovecha para actualizar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de UNIR y los textos del apartado "Sistemas de información previo" de acuerdo a los criterios actuales e la universidad. CUARTO- Actualización de contenidos en el Apartado 5 de Planificación de las Enseñanzas, en los siguientes términos: en el epígrafe Descripción del Plan de Estudios se actualizan textos y se adaptan los sistemas de evaluación y las actividades formativas a los nuevos criterios establecidos (5.1, 5.2 y 5.4); en la materia "Trabajo Fin de Máster", se incluye la posibilidad de realizar el trabajo de manera grupal; se actualizan las tablas de horas de las actividades formativas de las materias para aumentar el número de horas por crédito de 25 a 30 horas de acuerdo con los criterios actuales de la universidad y el aumentar el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa "Tutorías", "Tutorías (Prácticas)", "Tutorías (TFM)" y "Sesiones grupales (TFM)" (5.5). QUINTO- Actualización del criterio "Personal Académico". Se adaptan los textos y categorías al actual VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y al aumento de plazas de nuevo ingreso (6.1); se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo) y a los criterios actuales de la universidad (6.2). SEXTO- Se presenta una actualización de la información del apartado de acuerdo con los criterios actuales de la universidad y teniendo en cuenta el aumento de plazas se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas (7). SÉPTIMO- Se actualizan: el cargo del responsable, los datos del Solicitante, el pdf de la delegación de firma y la dirección a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 200 a 300 plazas por curso académico. De acuerdo con la actual normativa de permanencia del estudiante en títulos oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja, se corrige errata detectada respecto de los créditos mínimos de matrícula a tiempo parcial en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos



Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, además del criterio 2. Justificación actualizado de acuerdo al aumento de plazas.

4.1 – Sistemas de información previo

Como consecuencia de la recomendación del informe favorable de evaluación sobre la propuesta de Modificación de Plan de Estudio de fecha 5 de marzo de 2019 ("se establece una recomendación imperativa en el sentido de incluir en la certificación requerida para formalizar el acceso, información amplia y suficiente sobre la descripción de las tareas realizadas, con carácter laboral en las empresas que corresponda, que justifique su adecuación al ámbito de los Sistemas de Gestión de Medio Ambiente y Sistemas de Gestión de la Energía.") se modifica el apartado y se aprovecha para actualizarlo acorde a los criterios actuales de la universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Como consecuencia de la recomendación del informe favorable de evaluación sobre la propuesta de Modificación de Plan de Estudio de fecha 5 de marzo de 2019 ("Se recomienda, con carácter imperativo de su especial seguimiento, especificar la correspondencia en horas de los referidos seis meses.") se modifica el apartado y se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 – Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del epígrafe "Planificación y gestión de la movilidad" del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha, además, para actualizar la definición de algunas actividades formativas ("Trabajo colaborativo", "Tutorías (TFM)", "Sesiones grupales (TFM)" y "Exposición del TFM"). Se actualizan también las denominaciones y definiciones de varios sistemas de evaluación ("participación del estudiante") y del Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas, en consonancia con el modelo pedagógico seguido actualmente por la Universidad en sus titulaciones. De acuerdo con los criterios actuales de la universidad el número de horas por crédito pasa de 25 a 30 horas con la correspondiente actualización de las tablas de horas de las actividades formativas de las materias en los apartados 5.5 y 6.1.

5.2 - Actividades formativas

Se matizan la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" para



denominarse "Tutorías (TFM)".

5.4 – Sistemas de evaluación

Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros, tutorías)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Evaluación del tutor externo" que pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo"; "Estructura del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster"; "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster"; "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

De acuerdo con los criterios actuales de la universidad el número de horas por crédito pasa de 25 a 30 horas con la correspondiente actualización de las tablas de horas de las actividades formativas en este apartado para todas las materias. Asimismo, se actualiza el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (Prácticas)" al 100 %. En la materia Trabajo Fin de Máster: se aumenta el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas "Tutorías (TFM) y Sesiones grupales (TFM) al 100%" y se matiza la redacción de un párrafo dentro del apartado "Contenidos" del Trabajo Fin de Máster; en el apartado "Observaciones" se incluye, por un lado, un texto que indica la obligatoriedad de la defensa pública del TFM. Por otro lado, se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Además, se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. Dentro de los sistemas de evaluación de la asignatura "Trabajo Fin de Máster": se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa del 50% al 37,5% y se incluyen las ponderaciones para el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

6.1 – Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el criterio para: actualizar el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento solicitado del número de plazas de nuevo ingreso, disminuyendo ligeramente el compromiso de porcentaje de doctores de 68 a 67.5% y



doctores acreditados de 36 a 35%. Se modifica, por tanto, además, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 6.918 horas para 200 estudiantes a 9.991,5 para 300 estudiantes (con dos promociones por curso académico). Se adjunta por tanto un nuevo PDF del apartado actualizando el cuadro de necesidades docentes (descripción de los perfiles de los miembros del claustro, asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes), incluyendo la dedicación en porcentaje sobre la jornada, para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos y adaptándolo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019).

6.2 – Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Para atender al número de alumnos de nuevo ingreso y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza el cargo del responsable y el correo electrónico de la dirección a efectos de notificación

11.2 - Representante legal

Se actualiza el pdf de la delegación de firma y el correo electrónico de la dirección a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos personales del Solicitante y el correo electrónico de la dirección a efectos de notificación.



Madrid, a 07/01/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

